



Dpto. Administración de la Información
DR.CBP/SRJ/pfs.



RESOLUCION EXENTA N° 6330

PUNTA ARENAS, 03 de Mayo de 2018.

VISTOS: Estos antecedentes el D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.F.L- N°1 del 23.09.05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933y N°18.469; la Resolución N°10 y 18 ambas de 2017 de Contraloría General del República que fija las normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a las materias de personal; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; y teniendo presente la Resolución Afecta N° 443/134/2018 del 01 de Marzo de 2018 del Servicio de Salud Magallanes que establece el orden de Subrogancia de la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ACTUALÍZASE**, el documento “**Programa de Inducción del Hospital Clínico de Magallanes**”, Versión 1, numerado desde la página 1 a la 21, actualizado por D. Patricia Fuentes Soto y aprobado por la Unidad de Calidad Asistencial.
2. Con la presente resolución y a contar de igual fecha se pone término a la Resolución Exenta N°2184 del 08 de Mayo de 2013.
3. El documento y la resolución respectiva, estarán disponible en formato PDF en la página web institucional <http://www.hospitalclinicomagallanes.cl>. Los documentos originales estarán disponibles en la Oficina de Partes y en la Unidad de Calidad Asistencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CLAUDIO BARRÍA PEÑA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES

Copia fiel a su original
MINISTRO DE FE